



## Ayuntamiento de Santiponce

---

### **ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, EN LA QUE SE RESUELVEN LAS IMPUGNACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS Y SE CALIFICA EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DESTINADO A LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO C1, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, OEP 2022.**

Con fecha 10 de julio del 2023, a las 18:30 horas, en Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha reunido el Tribunal Calificador para la resolución de las impugnaciones planteadas a las preguntas y a la plantilla publicada, sobre el primer ejercicio del proceso selectivo para la cobertura de una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, estando presentes los siguientes miembros:

- Presidente: D. Antonio José Fernández Bárbara
- Vocal: Dña. Carlota Fidalgo Tormo
- Vocal: Dña. Laura Marcela Gutiérrez Trujillo
- Secretaria: Dña. María del Pilar Hernández Núñez de Prado

A continuación, se procede a comprobar cuáles son las preguntas que han sido impugnadas en el primer ejercicio (examen tipo test) que se han realizado por los aspirantes, constando impugnadas las siguientes preguntas o respuestas a la plantilla: 16, 19, 40, 63, 68, 72, 79, 96 y 97.

Consta en el expediente, Certificado de Secretaría, en el que se indica la siguiente relación de impugnaciones:

- EMILIO JAVIER ACHARTA VON FURTH (23/6/23- 2023-E-RE-2809): Preguntas nº 40 y 72
- MANUEL ALBERTO LÓPEZ MORÓN (24/6/23- 25/6/23, 2023-E-RE-2821 y 2023-E-RE-2831): Preguntas: respuesta en plantilla de la nº 77, impugnación de 79 y 97
- JUAN CARLOS DE PABLO ROMERO RAYNAUD (24/6/23- 2023-E-RE-2824): Preguntas nº 68 y 79
- PASTORA ROMERO HERRERA (26/6/23- 2023-E-RE-2833): Pregunta nº 79
- SERGIO DÍAZ CORRALES (26/06/23- 2023-E-RE-2860): Preguntas nº 63 y, 79



## Ayuntamiento de Santiponce

---

- M<sup>a</sup> TERESA GARCÍA DÍAZ (27/06/23- 2023-E-RE-2863): Pregunta n.º 79
- FEDERICO JOSÉ HERRERA CAMPILLO (28/6/23- 2023-E-RE-2881 y 2023-E-RE-2882) Preguntas n.º 16 y 79
- MARÍA DEL PILAR PEREÑIGUEZ RODRÍGUEZ (28/6/2023- 2023-E-RE-2895) Preguntas n.º 68, 79 y 96.
- INMACULADA FIGUEROA PULIDO (28/6/2023- 2023-E-RE-2889): Pregunta n.º 79
- EVA MARÍA NÚÑEZ CAMPOS (29/6/23- 2023-E-RE-2899) Pregunta n.º 16

Fuera de plazo, se han presentado las siguientes alegaciones:

- ISABEL BENÍTEZ GARCÍA (02/07/2023- 2023-E-RC-2942), Preguntas n.º 19 y 19.

TOTAL PREGUNTAS IMPUGNADAS: 16, 19, 40, 63, 68, 72, 79, 96, 97

Reunido el Tribunal Calificador para la resolución de alegaciones, concreta lo siguiente:

- Se anulan tres preguntas y se aplican las tres primeras preguntas de reserva
- Se impugnan las siguientes preguntas, y se resuelven las alegaciones en los términos siguientes:
  - **Pregunta 16:** Se mantiene su validez, porque el principio de concentración, no es uno de los de actuación de las Administraciones Públicas, según se desprende de los artículos 103.1 de la Constitución Española, y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
  - **Pregunta 19:** se mantiene su validez, porque según el artículo 140 de la Constitución Española, los municipios gozan de personalidad jurídica plena, no propia. En ningún precepto normativo se alude a la personalidad jurídica "propia" de los municipios, y sí "plena".
  - **Pregunta 40:** Se mantiene su validez; en la pregunta impugnada, la respuesta alternativa que se estima correcta, alude al término "determinación", y la ley establece expresamente "aprobación"; en este caso, tienen idéntico significado, no alterando el sentido de la respuesta correcta.
  - **Pregunta 63:** se mantiene su validez; la respuesta que el Tribunal estima correcta, no contradice lo dispuesto en el artículo 13 del



## Ayuntamiento de Santiponce

Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Que la respuesta no tenga idéntica redacción a la literalidad de la Ley, no implica que sea incorrecta, ni que contradiga el precepto regulatorio.

- **Pregunta 68:** se anula la pregunta, ya que su redacción se encuentra mal planteada, y no existe coherencia entre el enunciado y la respuesta que el tribunal ha considerado correcta. En consecuencia, se aplica la primera pregunta de reserva.
- **Pregunta 72:** se mantiene su validez, ya que la opción "D" que el Tribunal considera correcta, es la más completa y sólo es posible la selección de una respuesta como tal.
- **Pregunta 77:** se mantiene su validez, ya que la respuesta considerada como correcta, es acorde a lo establecido en el art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el hecho de que no tenga una redacción literal similar, no supone que sea errónea la respuesta
- **Pregunta 79:** se anula la pregunta, porque la respuesta correcta que es la opción "C", está incompleta, por error en su redacción. En consecuencia, procede a aplicarse la segunda pregunta de reserva.
- **Pregunta 97:** se anula la pregunta, por encontrarse mal planteada la redacción; se debería haber incluido "fundarse en el consentimiento", y, sin embargo, esta expresión se ha omitido.

Las calificaciones, se han asignado conforme a los criterios establecidos en la base 8ª que rige el proceso de selección, siendo las siguientes:

<b>CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NOTA</b>
041	7,34
051	8,44
039	6,98
048	7,19
043	6,17
037	2,33 (NO APTO)
040	8,34
038	5,01
046	7,51
045	6,47
035	6,61
050	8,20
036	5,22
049	6,94



## Ayuntamiento de Santiponce

011	7,90
044	5,71
014	4,32 (NO APTO)
010	4,09 (NO APTO)
024	6,10
012	7,23
013	5,58
056	5,52
060	5,77
065	1,49 (NO APTO)
055	6,02
034	5,48
071	6,43
063	4,93 (NO APTO)
007	7,07
022	4,03 (NO APTO)
029	2,46 (NO APTO)
008	5,46
006	4,14 (NO APTO)
004	7,46
005	4,27 (NO APTO)
069	7,46
066	7,06
023	3,14 (NO APTO)
001	8,44
033	5,27
002	8,70
003	5,09
068	6,81
021	1,66 (NO APTO)
064	7,14
067	8,05
031	5,46
047	6,31
042	4,75 (NO APTO)
019	7,62
026	5,77
025	7,13
020	6,24
032	6,72
028	7,60
054	6,87
062	6,66
030	5,45
070	7,40
009	5,83



## Ayuntamiento de Santiponce

---

0,61	5,80
------	------

Establecidas las calificaciones, por parte del Tribunal, se adoptan los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, computados a partir del día hábil siguiente a la publicación de esta Acta, para la presentación de alegaciones contra las mismas. Las alegaciones, sólo podrán fundarse en posibles errores en el cálculo de la nota asignada, si bien no podrán plantearse alegaciones contra las preguntas ni respuestas consideradas como correctas por el Tribunal, sobre este primer ejercicio, al haber transcurrido el plazo concedido para ello.

Para la presentación de las alegaciones contra las calificaciones, se requiere que, en caso de resultar posible, se identifique el código del aspirante que reclama, con el fin de facilitar la labor de localizar el ejercicio para proceder a su revisión.

En el caso de que, transcurrido el plazo otorgado para ello no se presenten alegaciones, pasarán las calificaciones anteriormente expuestas, a ser consideradas como definitivas.

**SEGUNDO.** Fijar el día 17 de julio de 2023, a las 11:00 horas, para celebrar acto público de apertura de hojas de identificación y asignación de calificaciones, según código identificativo señalado en la plantilla de respuestas por los aspirantes.

Este Acto público, tendrá lugar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santiponce, sito en C/Arroyo s/n, de este término municipal.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, cuando son las 21.00 horas del día señalado al comienzo de la presente Acta que levanto como Secretaria que da fe del acto.

A fecha de la firma electrónica.



## Ayuntamiento de Santiponce

<p>Firmado por FERNANDEZ BARBARA ANTONIO JOSE - 47342346C el día 11/07/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios</p> <p>Fdo.: D. Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>Firmado por GUTIERREZ TRUJILLO LAURA MARCELA - ***4183** el día 11/07/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios</p> <p>Fdo.: Dña. Laura Marcela Gutiérrez Trujillo</p>
<p>Firmado por FIDALGO TORMO CARLOTA - ***6044** el día 11/07/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios</p> <p>Fdo.: Dña. Carlota Fidalgo Tormo</p>	<p><b>HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO MARIA DEL PILAR - 45383920K</b></p> <p>Firmado digitalmente por HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO MARIA DEL PILAR - 45383920K Fecha: 2023.07.11 09:57:52 +02'00'</p> <p>Fdo.: Dña. María del Pilar Hernández Núñez de Prado.</p>